 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
 PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO-	481216-2023	EE-17845-2023	HC.ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO- DIR. JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

16-11-2023 (5)
FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

20-11-2023
FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.

Señor
ANONIMO.

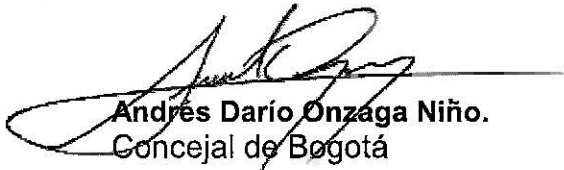
ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición – SDQS 4812162023

Respetado Señor:

De manera atenta me permito brindar respuesta al Derecho de Petición interpuesto por usted, indicando que desde el Concejo de Bogotá NO se tiene como función asignada legalmente, la de investigación de carácter disciplinario de un funcionario público por las conductas que presuntamente ha desplegado en contra de los contratistas; sin embargo, es muy grave que este tipo de denuncias existan al interior de la Secretaría Distrital de Salud y que no se haya realizado una investigación a profundidad de los hechos relatados.

En ese sentido, estaremos atentos y realizaremos el seguimiento oportuno a las denuncias acá presentadas con el fin de que se avance en la toma de decisiones y se puedan esclarecer los hechos.

Cordialmente,



Andrés Darío Onzaga Niño.
Concejale de Bogotá

Anexos: N.A
Copia: N.A
Elaboró: Sebastián Díaz Pinilla.
Aprobó:

